

ACTA N° 9 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 16 DE JULIO DE 2015

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Zarautz y siendo las trece horas y treinta minutos del día 16 de julio de 2015, se reúne el Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria previamente convocada para estos día y hora.

Asisten los Sres. Concejales que a continuación se indican:

Presidente	D. Xabier Txurruka Fernandez
Concejales	D ^a Maite Garrastazu Aranguren D. Jesus Arana Gomez D ^a Nekane Iribar Iriondo D. Ixidor Larrañaga Ayerbe D. Imanol Lasa Ceberio D. Iban San Martin Hernandez D ^a Miren Letamendia Belloso D. Jon Andoni Urdangarin Urrutia D ^a Iratxe Zorrozuza Eguiazabal D. Mikel Goenaga Gubia D ^a Naiara Carvajal Larrañaga D. Iñaki Eizagirre Eizagirre D ^a Karmele Alberdi Linazasoro D. Aitor Korta Etxabe D. Xabier Vazquez Izquierdo D ^a Ane Arruti Lopetegi D ^a Gloria Vazquez Herranz D. Pablo Garcia Astrain D ^a Ana De Benito Sanz D ^a Oihane Delgado Pita
Secretaria	D ^a Inés Diaz de Villafranca Arzamendi

Abierta la sesión, el Sr. **Alcalde** da cuenta de que el carácter de la sesión es extraordinaria y el motivo de ello es la necesidad de dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Seguidamente se inicia el estudio y debate de los asuntos incluidos en el Orden del Día, que a continuación se desarrolla así:

ORDEN DEL DIA

1.- DECRETOS DE LA ALCALDIA

Seguidamente, y al objeto de informar a la Corporación, se da cuenta de los Decretos que se transcriben a continuación:

a) Nombramientos

a.1) Miembros Junta de Gobierno

Decreto de Alcaldía núm. 0945, de 25 de junio de 2015:

"En uso de las atribuciones que me confieren los siguientes preceptos:

- arts. 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (modificada por Ley 11/1999, de 21 de abril y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local); y
- 41.3 y 52.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

Primero.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local, con todas las prerrogativas y atribuciones que la Ley les confiere a:

- | | |
|------------------------------|---|
| - Jesus Arana Gomez | (EAJ-PNV) |
| - Maite Garrastazu Aranguren | (EAJ-PNV) |
| - Iban San Martin Hernandez | (EAJ-PNV) |
| - Nekane Iribar Iriondo | (EAJ-PNV) |
| - Gloria Vazquez Herranz | (Socialistas Vascos - Euskal Sozialistak) |

con las atribuciones y prerrogativas que les confiere la normativa legal vigente.

Segundo.- Comunicar esta Resolución a los Concejales interesados; dar cuenta de la misma al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre; y publicar, en extracto, en el Boletín Oficial de Gipuzkoa.

Tercero.- La presente Resolución debe transcribirse en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía y tendrá efectividad a partir del día siguiente al de su fecha."

a.1) Tenientes de Alcalde

Decreto de Alcaldía núm. 0995, de 7 de julio de 2015:

"En uso de las atribuciones que me confieren los siguientes preceptos:

- art. 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, (modificada por Ley 11/1999, de 21 de abril y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local); y

- 41.3 y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

Primero.- Nombrar, con las atribuciones y prerrogativas que les confiere la normativa local vigente:

- 1^{er} Teniente de Alcalde a D. JESUS ARANA GOMEZ, integrado en el grupo político de EAJ-PNV con representación en este Ayuntamiento, y
- 2^a Teniente de Alcalde a D^a GLORIA VAZQUEZ HERRANZ, integrada en el grupo político de SOCIALISTAS VASCOS - EUSKAL SOZIALISTAK con representación en este Ayuntamiento,
- 3^{era} Teniente de Alcalde a D^a. MAITE GARRASTAZU ARANGUREN, integrada en el grupo político de EAJ-PNV con representación en este Ayuntamiento,

Segundo.- Notificar la Resolución; dar cuenta de la misma al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre; y publicar, en extracto, en el Boletín Oficial de Gipuzkoa.

Tercero.- La presente Resolución debe transcribirse en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía y tendrá efectividad a partir del día siguiente al de su fecha."

b) Periodicidad, día y hora celebración de la Junta de Gobierno

Decreto de Alcaldía núm. 0996, de 7 de julio de 2015:

"En uso de las atribuciones que me confiere el art. 112.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento se celebrará en sesión ordinaria todos los lunes de cada semana, a las 13:00 horas.

Si algún día de los fijados coincidiese en día festivo se celebrará la misma el día hábil anterior o posterior a la misma hora."

c) Delegación de competencias

c.1) en la Junta de Gobierno

Decreto de Alcaldía núm. 0997, de 7 de julio de 2015:

"En uso de las atribuciones que me confieren los siguientes preceptos:

- arts. 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, (modificada por Ley 11/1999, de 21 de abril y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local), y
- art. 43.1 y 43.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

Primero.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias, atribuidas al Alcalde en la mencionada Ley:

1.- URBANISMO

- a) Concesión de licencias de obras de edificaciones de nueva planta y grandes reformas en edificaciones existentes y aprobación de sus proyectos de ejecución (art. 21.1.q)
- b) Licencias de 1ª utilización de edificios (art. 21.1.q)
- c) Resolución de expedientes de ruina (art.21.1.s)
- d) Aprobación de instrumentos de gestión urbanística y proyectos de urbanización (art. 21.1.j)
- e) Aprobación inicial, provisional y definitiva de instrumentos de planeamiento, salvo que la competencia corresponda al Pleno del Ayuntamiento (art. 21.1.j).
- f) Ordenes de ejecución para mantener los terrenos y construcciones en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, así como para el cumplimiento de las normas sobre protección del medio ambiente y de los patrimonios arquitectónicos y arqueológicos y rehabilitación urbana (art. 10 y 11 del Reglamento de Disciplina Urbanística).
- g) Acuerdos en materia de protección de la legalidad urbanística, con excepción de los de suspensión de obras que se realicen sin licencia u orden de ejecución o sin ajustarse a las condiciones de una o de otra (art. 29 y siguientes del Reglamento de Disciplina Urbanística).
- h) Sanciones por infracciones urbanísticas (art.51 y siguientes del Reglamento de Disciplina Urbanística).
- i) Disponer la ejecución subsidiaria de los acuerdos adoptados sobre las materias citadas objeto de esta Delegación.

2.- RECURSOS HUMANOS

- a) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno (art. 21.1.g)
- b) Aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo (art. 21.1.g)
- c) Distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas (art. 21.1.g)
- d) Resolución de expedientes disciplinarios (art. 21.1.h)

3.- CONTRATACION

- a) Las contrataciones y concesiones de toda clase cuya cuantía supere el 5% de los recursos ordinarios y no exceda del 10% de los mismos (art. 21.1.ñ)
- b) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto (art. 21.1.o)

4.- SUBVENCIONES Y AYUDAS

Aprobar la convocatoria para la concesión de ayudas y subvenciones en régimen de concurrencia competitiva así como su resolución.

Quedan fuera del ámbito de la delegación efectuada y por consiguiente se reserva la Alcaldía la concesión de todo tipo de ayudas y subvenciones directas previstas en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones así como la suscripción de los subsiguientes convenios de formalización y las ayudas de tipo social que se autorizan conforme a los planes de emergencia social, ayudas individualizadas, etc.

5.- GASTOS

El reconocimiento de obligaciones en materia de su competencia entre el 5 y el 10% de los recursos ordinarios (art. 21.1.f)

6.- BIENES

Adquisición de bienes y derechos y enajenación del patrimonio en los casos en que su valor esté comprendido entre el 5 y el 10% de los recursos ordinarios (art. 21.1.p)

Adopción de acuerdos de cesión de utilización gratuita de los bienes de propiedad municipal en materia de su competencia (art. 21.1.s)

7.- CONVENIOS DE COLABORACION

Aprobación de convenios de colaboración con otras Administraciones u otras personas físicas o jurídicas excluidos del ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre y sus normas de desarrollo. (art. 21.1.s).

Segundo.- En los acuerdos que la Junta de Gobierno Local adopte sobre las materias citadas objeto de esta Delegación se hará constar expresamente esta circunstancia y tendrán el mismo valor que las Resoluciones que este órgano delegante dicte sobre materias no delegadas.

Tercero.- El ámbito temporal de esta delegación se circunscribe al periodo de mandato de la actual corporación, sin perjuicio de que antes de finalizar este periodo y previo el cumplimiento de los requisitos formales se modifique o revoque esta delegación.

Cuarto.- Dar traslado de este Decreto a la Junta de Gobierno Local. Dar cuenta del mismo al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre; y publicar, en extracto, en el Boletín Oficial de Gipuzkoa y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Quinto.- El presente Decreto debe transcribirse en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía y tendrá efectividad a partir del día siguiente al de su fecha."

c.2) Economía

Decreto de Alcaldía núm. 0998, de 7 de julio de 2015:

"En uso de las atribuciones que me confieren los siguientes preceptos:

- arts. 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, (modificada por Ley 11/1999, de 21 de abril y Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local),
- art. 43.1 y 43.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,
- art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero),

RESUELVO

Primero.- Delegar en el 1er Teniente de Alcalde D. JESÚS ARANA GOMEZ las siguientes competencias, recogidas en la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, (modificada por Ley 11/1999, de 21 de abril y Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la modernización del gobierno local) -art. 21.1.f), ñ) y p):

- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES cuyo importe sea inferior a 12.000 euros o el que se establezca en la norma de ejecución presupuestaria de cada ejercicio en el que se encuentre vigente la presente delegación.

La presente delegación se hará efectiva con una firma de visto bueno sobre la factura.

Se exceptúan de la anterior delegación los gastos de los capítulos IV y VII del presupuesto.

Segundo.- Delegar en el anteriormente citado la APROBACIÓN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, MODALIDAD DE AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS, de conformidad con lo dispuesto en Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, presupuestaria de las entidades locales del territorio histórico de Gipuzkoa, y la propia Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria

La presente delegación se hará efectiva mediante la correspondiente firma en el informe del expediente.

Tercero.- Delegar en el mismo Teniente de Alcalde la facultad para realizar operaciones relativas a la TELEFONÍA MÓVIL: contratos de terminales, portabilidad de las líneas...

Cuarto.- En los actos administrativos que el Concejal-Delegado dicte sobre las materias objeto de esta delegación se hará constar expresamente esta circunstancia y tendrán el mismo valor que las Resoluciones que este órgano delegante adopte sobre materias no delegadas.

Quinto.- El ámbito temporal de esta delegación se circunscribe al tiempo que el Delegado ostente la condición de concejal, sin perjuicio de que en cualquier momento y previo el cumplimiento de los requisitos formales se modifique o revoque esta delegación.

Sexto.- Notificar este Decreto al delegado designado, para su aceptación. Dar cuenta del mismo al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre; y publicar, en extracto, en el Boletín Oficial de Gipuzkoa y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Séptimo.- El presente Decreto debe transcribirse en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía y tendrá efectividad a partir del día siguiente al de su fecha."

c.3) Policía Municipal

Decreto de Alcaldía núm. 0999, de 7 de julio de 2015:

"En uso de las atribuciones que me confieren los siguientes preceptos:

- arts. 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, (modificada por Ley 11/1999, de 21 de abril y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local);
- art. 43.3 y 4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y
- art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero),

RESUELVO

Primero.- Delegar en la 3^{era} Teniente de Alcalde, D^a. MAITE GARRASTAZU ARANGUREN, las competencias recogidas en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

(modificada por Ley 11/1999, de 21 de abril y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local) -arts. 21.1.i) y 21.1.s)-, y en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales -arts. 41.15 y 41.27-, en relación con las siguientes materias:

- POLICIA MUNICIPAL
- SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL
- TRÁFICO: concesión de los permisos previstos en la Ordenanza municipal para regular determinados aspectos de la circulación y el uso de las vías urbanas de Zarautz y en la Ordenanza municipal sobre circulación de peatones y vehículos, y tramitación y resolución de expedientes sancionadores.
- MOVILIDAD.

Segundo.- La delegación general de competencias a favor de la citada Concejala acomportará tanto la facultad de dirección del Area correspondiente como su gestión, abarcando la firma de cuantos documentos de trámite o definitivos –incluidas la propuestas de resolución y los decretos– sean necesarios para la ejecución de la citada delegación.

Tercero.- En los actos administrativos que la Concejala Delegada dicte sobre las materias objeto de esta delegación se hará constar expresamente esta circunstancia y tendrán el mismo valor que las Resoluciones que este órgano delegante adopte sobre materias no delegadas.

Cuarto.- El ámbito temporal de esta delegación se circunscribe al tiempo que la Delegada ostente la condición de concejal, sin perjuicio de que en cualquier momento y previo el cumplimiento de los requisitos formales se modifique o revoque esta delegación.

Quinto.- Notificar este Decreto a la Delegada designada, para su aceptación. Dar cuenta del mismo al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre; y publicar, en extracto, en el Boletín Oficial de Gipuzkoa y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Sexto.- El presente Decreto debe transcribirse en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía y tendrá efectividad a partir del día siguiente al de su fecha."

d) Delegación de firma

Decreto de Alcaldía núm. 1000, de 7 de julio de 2015:

"Vista la conveniencia de que esta Alcaldía delegue la firma de las liquidaciones de tributos locales en el Técnico/a de Rentas, y en su ausencia en la Interventora, lo cual agilizaría en gran medida el procedimiento administrativo y contribuiría a una mayor eficacia de la Administración.

Considerando que la citada delegación se encuentra prevista en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero,

RESUELVO

Primero.- Delegar en el TÉCNICO/A DE RENTAS, y en su ausencia en la Interventora, la firma de las liquidaciones de tributos locales, con los límites señalados en el artículo 13 del mismo texto legal.

Segundo.- La anterior delegación no altera la competencia de este órgano delegante quien mantiene la competencia para su aprobación.

Tercero.- En todas las resoluciones y actos que firme como consecuencia de la presente delegación, se hará constar la autoridad de procedencia."

e) Encomiendas de gestión

Decreto de Alcaldía núm. 1022, de 10 de julio de 2015:

"En uso de las atribuciones que me confiere el art. 15 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero),

RESUELVO

Primero.- Encomendar a los miembros de la Corporación que a continuación se indica, las gestión de las siguientes áreas de la organización municipal sin que ello suponga la cesión de la titularidad de la competencia:

1. Gestión interna y Recursos Humanos:	Jesús Arana Gomez
2. Hacienda y Finanzas (<i>complementario de la delegación</i>):	Jesús Arana Gomez
3. Industria y Agricultura:	Jesús Arana Gomez
4. Servicio de atención ciudadana	Jesús Arana Gomez
5. Disciplina urbanística	Maite Garrastazu Aranguren
6. Participación Ciudadana:	Nekane Iribar Iriondo
7. Euskera:	Nekane Iribar Iriondo
8. Cultura:	Nekane Iribar Iriondo
9. Educación:	Nekane Iribar Iriondo
10. Turismo	Ixidor Larrañaga Ayerbe
11. Festejos:	Ixidor Larrañaga Ayerbe
12. Comercio y Hostelería:	Ixidor Larrañaga Ayerbe
13. Servicios Sociales:	Gloria Vazquez Herranz
14. Paridad:	Gloria Vazquez Herranz
15. Cooperación	Gloria Vazquez Herranz
16. Infancia:	Gloria Vazquez Herranz
17. Agenda 21:	Gloria Vazquez Herranz
18. Medio Ambiente:	Gloria Vazquez Herranz
19. Infraestructuras, obras menores y servicios:	Iban San Martin Hernandez
20. Deportes	Iban San Martin Hernandez
21. Salud	Miren Letamendia Belloso
22. Tercera Edad:	Miren Letamendia Belloso
23. Derechos humanos y Convivencia	Imanol Lasa Zeberio
24. Inmigración:	Iratxe Zorrozuza Eguiazabal
25. Juventud:	Jon Andoni Urdangarin Urrutia

Segundo.- El ámbito temporal de estas encomiendas se circunscribe al tiempo que los mismos ostenten la condición de Concejales, sin perjuicio de que en cualquier momento, y previo el cumplimiento de los requisitos formales, se modifique o revoque esta encomienda de gestión.

Tercero.- Notificar este Decreto a los miembros de la corporación designados, para su aceptación. Dar cuenta de los mismos al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre; y publicar, en extracto, en el Boletín Oficial de Gipuzkoa y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Cuarto.- El presente Decreto debe transcribirse en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía y tendrá efectividad a partir del día siguiente al de su fecha."

2.- PERIODICIDAD SESIONES PLENO

Vista la propuesta presentada por la Alcaldía, el Pleno de la Corporación, por unanimidad,

ACUERDA

Las sesiones ordinarias a celebrar por el Pleno de la Corporación tendrán una periodicidad MENSUAL, y serán el último jueves del mes, a las 19:00 horas.

El Alcalde tendrá la facultad de adelantar o retrasar la fecha en el supuesto de coincidencia con festividades o acontecimientos imprevistos, dando cuenta previa a los portavoces de los grupos políticos municipales.

3.- CREACION, COMPOSICIÓN Y PERIODICIDAD DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

Vista la propuesta de acuerdo elaborada en relación con este punto del Orden del Día, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría,

ACUERDA

Crear las diversas Comisiones Informativas Municipales, que quedan constituidas de la siguiente forma:

Comisión de Urbanismo

Asuntos: Urbanismo; Medio ambiente; Obras públicas, proyectos, infraestructuras, obra menores y servicios; Disciplina urbanística.

Vocales: 3 EAJ-PNV
 2 EH Bildu
 1 Socialistas Vascos-Euskal Sozialistak
 1 IRABAZI

Periodicidad semanal: lunes, a las 18:00 h.

Comisión de Gobernanza

Asuntos: Gestión interna y Recursos humanos; Hacienda, Finanzas y Cuenta general; Servicio de Atención Ciudadana; Industria y Agricultura; Policía Local; Protección Civil; Movilidad; Participación ciudadana; Agenda 21.

Vocales: 3 EAJ-PNV
 2 EH Bildu
 1 Socialistas Vascos-Euskal Sozialistak
 1 IRABAZI

Periodicidad semanal: martes, a las 18:00 h

Comisión de Política Social

Asuntos: Servicios sociales, Paridad, Salud, Infancia, Tercera Edad, Cooperación, Inmigración.

Vocales: 3 EAJ-PNV
 2 EH Bildu
 1 Socialistas Vascos-Euskal Sozialistak
 1 IRABAZI

Periodicidad quincenal: miércoles.

Comisión de Cultura

Asuntos: Cultura, Euskera, Educación.

Vocales: 3 EAJ-PNV
 2 EH Bildu
 1 Socialistas Vascos-Euskal Sozialistak
 1 IRABAZI

Periodicidad mensual: jueves.

Comisión de Turismo

Asuntos: Turismo; Comercio y Hostelería; Coordinación de eventos.

Vocales: 3 EAJ-PNV
 2 EH Bildu
 1 Socialistas Vascos-Euskal Sozialistak
 1 IRABAZI

Periodicidad mensual: jueves.

Comisión de Deportes

Asuntos: Deportes y Juventud.

Vocales: 3 EAJ-PNV
 2 EH Bildu
 1 Socialistas Vascos-Euskal Sozialistak
 1 IRABAZI

Periodicidad mensual: jueves.

Comisión de Derechos Humanos y Convivencia

Asuntos: Derechos humanos y Convivencia.

Vocales: 3 EAJ-PNV
 2 EH Bildu
 1 Socialistas Vascos-Euskal Sozialistak
 1 IRABAZI

Periodicidad bimensual: jueves.

4.- NÚMERO, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL

La Alcaldía ha presentado propuesta en relación con el número, características y retribuciones del personal eventual.

A la vista de ello, la Corporación, por mayoría,

ACUERDA

Primero.- Establecer el número, características y retribuciones del personal eventual y, en consecuencia, modificar la PLANTILLA ORGÁNICA y la RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO vigentes incluyendo en las mismas las siguientes especificaciones:

PLANTILLA ORGÁNICA 2015

BEHIN-BEHINEKO LANGILEENTZAT GORDEAKO LANPOSTUAK

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PLAZAS	GRUPO	ACT	VAC	OBSERVACIONES
1.2.2	Secretario/a del/a Alcalde/sa	1	C1	1	0	
1.2.4	Oficial responsable de la seguridad ciudadana	1	C1	1	0	
1.2.5	Secretario/a grupo político	2	C2	2	0	100% / 63%
	Responsable de comunicación y protocolo	1	A1	1	0	

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO 2015

PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL EVENTUAL

DENOMINACIÓN	DOT	T.P.	P.	GC	CD	C.E. (14)	E/S	TITULACIÓN		FECHA PR.	RJ	R. DED.
Secretario/a del Alcalde/sa	1	S	L	C1	16	12.373,90		300	3		1	1
Responsable de Comunicación y Protocolo	1	S	L	A1	22	16.249,66		535	3		1	1
Secretario/a Grupo político municipal EAJ-PNV (100%)	1	S	L	C2	16	18.176,76		200	3		1	1
Secretario/a Grupo político municipal . Socialistas Vascos-Euskal Sozialistak (63%)	1	S	L	C2	16	18.176,76		200	3		1	1
Oficial responsable de seguridad ciudadana	1	S	L	C1	22	32852,19		300	3	18/03/11	1	2.2

Segundo.- Exponer al público el citado expediente por plazo de 15 días hábiles, contados desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, a efectos de reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones se considerará el acuerdo definitivamente aprobado. En otro caso, se requerirá acuerdo expreso resolviendo las reclamaciones formuladas.

Tercero.- Una vez cumplimentado lo anterior, publicar la modificación de la Plantilla Orgánica y de la Relación de Puestos de Trabajo en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del RDL. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el artículo 16 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca.

5.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN ORGANOS COLEGIADOS

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, en la que se contienen los representantes que ha de designar la Corporación en toda clase de Juntas, Entidades y Sociedades en las que ha de estar representada conforme a lo establecido en los Estatutos de cada una de aquellas entidades.

A la vista de ello, la Corporación, por mayoría,

ACUERDA

El nombramiento de los siguientes corporativos para representar a esta Corporación en los diversos Organos colegiados:

Comisión ejecutiva Mancomunidad Urola Kosta

Representantes	Iban San Martin Hernandez Jesus Arana Gomez Maite Garrastazu Aranguren Mikel Goenaga Gubia Naiara Carvajal Larrañaga
----------------	--

<i>Suplentes:</i>	Nekane Iribar Iriondo Ixidor Larrañaga Ayerbe Miren Letamendia Belloso Karmele Alberdi Linazasoro Xabier Vazquez Izquierdo
-------------------	--

Beterri

Representante	Xabier Txurruka Fernandez
---------------	---------------------------

Consortio “Haurreskolak”

Representante Nekane Iribar Iriondo

Consejos Escolares

Consejo Escolar Municipal	Nekane Iribar Iriondo
Orokieta	Nekane Iribar Iriondo
Instituto Lizardi	Nekane Iribar Iriondo
E.P.A.	Nekane Iribar Iriondo
IES Monte Albertia:	Nekane Iribar Iriondo

Junta Directiva de la Asociación Artzaleak

Representantes Nekane Iribar Iriondo
Jesus Arana Gomez

Urkome

Representante Jesus Arana Gomez

Comité Local Cruz Roja

Representante Miren Letamendia Belloso

Servicios Funerarios Zarautz S.A.

Representante Iban San Martin Hernandez

Consortio de Aguas de Gipuzkoa

Representante Iban San Martin Hernandez

Patronato del Parque Natural de Pagoeta

Representante Gloria Vazquez Herranz

Comisión de Control de Elkarkidetza

Representante Jesus Arana Gomez

Autoridad del Transporte de Gipuzkoa

Representante Maite Garrastazu Aranguren
Suplente Jesús Arana Gomez

6.- ESTABLECIMIENTO DE LAS DEDICACIONES Y SUS RETRIBUCIONES, ASÍ COMO LAS ASIGNACIONES A CONCEJALES Y GRUPOS MUNICIPALES

La Alcaldía presenta propuesta en relación con las retribuciones correspondientes a las dedicaciones exclusivas o parciales, así como las asignaciones a los/las concejales y los grupos políticos municipales e indemnizaciones por asistencia a sesiones durante el año 2015.

La Corporación, por mayoría,

ACUERDA

Primero.- Los siguientes cargos se desempeñarán en régimen de dedicación exclusiva:

- El Alcalde, D. Xabier Txurruka Fernandez (desde el día de su elección)
- el 1^{er} Tte. de Alcalde D. Jesús Arana Gomez
- la 2^a Tte. de Alcalde D^a Gloria Vazquez Herranz
- la miembro de la Junta de Gobierno D^a Nekane Iribar Iriondo, y
- el miembro de la Junta de Gobierno D. Iban San Martin Hernandez
- el portavoz del grupo municipal de EH BILDU D. Mikel Goenaga Gubia.

Segundo.- Los siguientes cargos se desempeñarán en régimen de dedicación parcial:

- la 3^a Tte. de Alcalde D^a Maite Garrastazu Aranguren (50%)
- el concejal del grupo municipal de EAJ-PNV D. Ixidor Larrañaga Ayerbe (50%)
- la concejal del grupo municipal de EAJ-PNV D^a Miren Letamendia Belloso (20%)
- el concejal del grupo municipal de EAJ-PNV D. Jon Andoni Urdangarin Urrutia (15%)
- la concejal del grupo municipal de EAJ-PNV D^a Iratxe Zorrozuza Eguiazabal (15%)
- la concejal del grupo municipal de EH BILDU D^a Naiara Carvajal Larrañaga (50%)
- la concejal del grupo municipal de EH BILDU D^a Ane Arruti Lopetegi (50%)
- la portavoz del grupo municipal de IRABAZI D^a Ana de Benito Sanz (50%)
- la concejal del grupo municipal de IRABAZI D^a Oihane Delgado Pita (50%).

Tercero.- Fijar las siguientes retribuciones, conforme al régimen vigente en el Ayuntamiento:

a) Dedicación total

- | | |
|--|-------------------------------------|
| - D. Xabier Txurruka Fernandez:
(con efectos desde el día de su elección) | 4.642,85 euros, en 14 mensualidades |
| - D. Jesus Arana Gomez: | 3.928,57 euros, en 14 mensualidades |
| - D ^a Gloria Vazquez Herranz: | 3.319,44 euros, en 14 mensualidades |
| - D ^a Nekane Iribar Iriondo: | 3.319,44 euros, en 14 mensualidades |
| - D. Iban San Martin Hernandez: | 3.319,44 euros, en 14 mensualidades |
| - D. Mikel Goenaga Gubia | 2.399,52 euros, en 14 mensualidades |

b) Dedicación parcial

- D ^a Maite Garrastazu Aranguren	(50% nivel 22)	1,659,72 euros, en 14 mensualidades
- D. Ixidor Larrañaga Ayerbe:	(50% nivel 22)	1,659,72 euros, en 14 mensualidades
- D ^a Miren Letamendia Belloso:	(20% nivel 22)	663,88 euros, en 14 mensualidades
- D. Jon Andoni Urdangarin Urrutia:	(15% nivel 22)	497,91 euros, en 14 mensualidades
- D ^a Iratxe Zorrozuza Eguiazabal:	(15% nivel 22)	497,91 euros, en 14 mensualidades
- D ^a Naiara Carvajal Larrañaga:	(50% nivel 14)	1.199,76 euros, en 14 mensualidades
- D ^a Ane Arruti Lopetegui	(50% nivel 14)	1.199,76 euros, en 14 mensualidades
- D ^a Ana De Benito Sanz:	(50% nivel 18)	1.438,34 euros, en 14 mensualidades
- D ^a Oihane Delgado Pita:	(50% nivel 18)	1.438,34 euros, en 14 mensualidades

Cuarto.- Fijar las siguientes asignaciones e indemnizaciones:

a) Asignaciones

- Asignación por grupo municipal 600,00 €/mes
- Asignación a los grupos municipales por concejal 150,00 €/mes

b) Indemnizaciones por asistencia a sesiones

- Concejales que no tengan reconocida ninguna dedicación.
 - o Asignación por sesión plenaria 50,00 €
 - o Asignación por comisión 25,00 €.

Quinto.- Autorizar y disponer el gasto con cargo al vigente presupuesto general, a cuyo efecto se procederá a tramitar la modificación de créditos que precise su aplicación.

Sexto.- Solicitar ante la Tesorería General de la Seguridad Social el ALTA de los siguientes miembros de la Corporación:

- Xabier Txurruka Fernandez
- Jesús Arana Gomez
- Gloria Vazquez Herranz
- Nekane Iribar Iriondo
- Iban San Martin Hernandez
- Maite Garrastazu Aranguren
- Ixidor Larrañaga Ayerbe
- Miren Letamendia Belloso
- Jon andoni Urdangarin Urrutia
- Iratxe Zorrozuza Eguiazabal
- Mikel Goenaga Gubia
- Naiara Carvajal Larrañaga
- Ane Arruti Lopetegui
- Ana de Benito Sanz
- Oihane Delgado Pita.

El Ayuntamiento, por su parte, asumirá las obligaciones que las normas del Régimen General de la Seguridad Social imponen a las Empresas en relación con los trabajadores a su servicio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de orden del Sr. Presidente se da por finalizada la sesión siendo las veinte horas y veinte minutos, de lo que yo la Secretaria, doy fe.